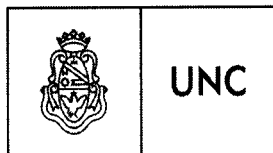
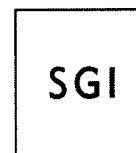


“2019 – Año de las Exportaciones”



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

Córdoba, **27 FEB 2019**

VISTO

Que existen pedidos de dependencias para autorizar a despachantes de aduanas a realizar trámites para determinadas operaciones de Comercio Exterior;

Que por Resolución General AFIP N° 2449/2008 y modificatorias, se estableció el uso obligatorio de la herramienta “Gestión de Autorizaciones Electrónicas”;

Que por Resolución Rectoral N° 4928/07 se crea la figura del Administrador de Relaciones Fiscales de la UNC;

Y CONSIDERANDO

Que el mencionado recurso informático permite formalizar en forma electrónica los actos de otorgamiento, aceptación y revocación de autorizaciones especiales y generales ante el servicio aduanero, como también las acreditaciones respecto de la representación de los autorizados;

Que el Administrador de Relaciones Fiscales, entre otras funciones, es responsable de generar las autorizaciones generales y especiales identificando y estableciendo el alcance de las mismas a los sujetos autorizados a gestionar en representación de la Casa las distintas operatorias de importación/exportación;

Que en función de la complejidad de algunas operaciones, a los efectos de flexibilizar y agilizar los trámites se hace necesario conceder autorizaciones generales por un período determinado, conforme a la necesidad manifestada por la autoridad solicitante;

Que la presente se dicta conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Resolución Rectoral mencionada;

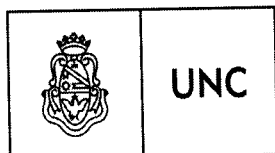
Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL RESUELVE:

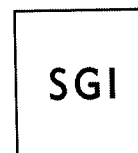
ARTÍCULO 1º: Disponer que las autorizaciones generales para realizar, ante el servicio aduanero, trámites y diligencias relativos a la importación, la exportación y demás operaciones aduaneras vinculadas a aquellas, deberán ser solicitadas por la autoridad de la dependencia que lo necesite, por documento electrónico oficial dirigida al Secretario de Gestión Institucional, en la que se informará: la mercadería objeto de la operación aduanera, proyecto de investigación en la que se utilizará, nombre de los

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

“2019 – Año de las Exportaciones”



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

investigadores, datos del despachante a autorizar, período en el que resulta necesario extender la autorización y tipo de autorización general (Exportación/Importación o ambas).

ARTÍCULO 2º: Instruir a las dependencias representadas por el despachante, para que bimestralmente remitan el detalle de las operaciones gestionadas según el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Dirección de Comercio Exterior y al Centro de Información y Comunicación Institucional. Publíquese.

RESOLUCIÓN SGI Nº:

011



MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba